

## ORDENANZA REGIONAL N°007-2015-GRSM/CR

Moyobamba, **05 NOV. 2015**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2015-GRSM/PGR, de fecha 19 de febrero del 2015, por la cual se autoriza la realización del "Concurso Nacional de Creación del Himno del Departamento de San Martín" y "Concurso Nacional de Creación de la Bandera del Departamento de San Martín", nombrándose en el mismo acto resolutivo la Comisión Organizadora y el Secretario de la misma, como encargado del desarrollo de acciones de acuerdo al proyecto de la materia de la referida Resolución Ejecutiva Regional.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley Orgánica desarrolla el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcertada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización, administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley antes mencionada señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de iniciativas orientadas hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, es necesario que los sanmartinenses cuenten con sus símbolos cívicos que van íntimamente ligados al concepto de autoestima colectiva o identidad, entendido esto, como el sentimiento de las personas de un mismo lugar, entre las que existe interrelación de fuerzas y energías, relación personal, espíritu de cuerpo, integración, sentido crítico, solidario, colectivo de unidad entre los que se crea un vínculo común, permitiendo ser identificados a nivel nacional e internacional, entendiéndola como oportunidad para promover el rescate, valoración y preservación de nuestra identidad cultural;

Que, el Gobierno Regional de San Martín afianza la identidad cultural de nuestros pueblos, valorando las diversas manifestaciones colectivas de la población sanmartinense, promoviendo la conceptualización de unidad social para la identidad regional; comprende como una de sus potenciales riquezas la diversidad étnica y cultural de sus habitantes para contribuir y lograr el desarrollo armónico e integral del Departamento;

Que, la comisión organizadora implementó los procesos de acuerdo al proyecto del Concurso Nacional de Creación del Himno del Departamento de San Martín, las bases y lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2015-GRS/PCR;



## ORDENANZA REGIONAL N°007-2015-GRSM/CR

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social y Presidente de la Comisión organizadora, en mérito a la Nota Informativa N° 013-2015-GRS./GRDS/JFNC, Nota Informativa N° 023-2015-GRS./GRDS/JFNC, Nota Informativa N° 025-2015-GRS./GRDS/JFNC, Acta de Calificación del Jurado y demás documentos que se anexan, da a conocer a la Comisión Organizadora la finalización de los procesos que conllevaron a la obtención del Himno de nuestro Departamento y sus ganadores, anexándose la letra, partituras musicales con arreglo para la orquestación sinfónica, CD del himno cantado en el marco musical y la pista musical sinfónica en versión digital, elaborándose el Acta de la Comisión Organizadora del Concurso Nacional de creación del Himno del Departamento de San Martín, por la cual se declara ganadores del concurso;

Que, mediante Oficio N° 527-2015-GRSM/GRDS, de fecha 05 de agosto del presente año, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se instituya mediante Ordenanza Regional como símbolo cívico del Departamento de San Martín el Himno que resultó ganador en el Concurso;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobierno Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional de San Martín - Moyobamba, llevado a cabo el día **jueves 03 de Setiembre del 2015**, aprobó por mayoría la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSTITUIR el Himno al Departamento de San Martín, como símbolo cívico del Departamento de San Martín, cuya letra en un folio se anexa a la presente Ordenanza Regional y la música, la misma que en partituras que consta en treinta y cuatro (34) folios se anexa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín traduzca el Himno al Departamento de San Martín en las tres ( 03) lenguas indígenas de la Región San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENTONAR con el protocolo respectivo el Himno al Departamento de San Martín en toda reunión o ceremonia cívica, política, patriótica, militar y en los estamentos educativos de todos los niveles y modalidades de la educación en nuestro Departamento de San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de San Martín, remitir copias de la presente Ordenanza Regional a las instituciones públicas, civiles, políticas y militares, con la grabación digital del Himno cantado, la pista musical y letra, dando cumplimiento al artículo precedente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de San Martín insertar en el portal web institucional la grabación digital del Himno cantado, la pista musical y la letra, a fin de que pueda ser obtenido por la comunidad Sanmartinense, asimismo realizar las coordinaciones con las dependencias sectoriales del Gobierno Regional de San Martín; otorgándosele un plazo de 60 días para su implementación.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para que por los medios administrativos correspondientes remita a las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades del Departamento la versión digital del Himno cantado, pista musical y letra, ordenando que se entone en todas las ceremonias cívicas y escolares; otorgándosele un plazo de 60 días para su implementación.



**ORDENANZA REGIONAL N°007-2015-GRSM/CR**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Gobernador Regional de San Martín.

**ARTICULO OCTAVO:** DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de San Martín para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJERO REGIONAL

*[Signature]*  
Alder Remigio Torres  
Presidente del Consejo Regional de  
San Martín

**05 NOV. 2015**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los .....

**POR TANTO:**  
Mando se publique y se cumpla.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*[Signature]*  
Victor Manuel Noriega Restegui  
GOBERNADOR REGIONAL

# Himno del departamento de San Martín

Música:

Eduardo René Raygada Vásquez

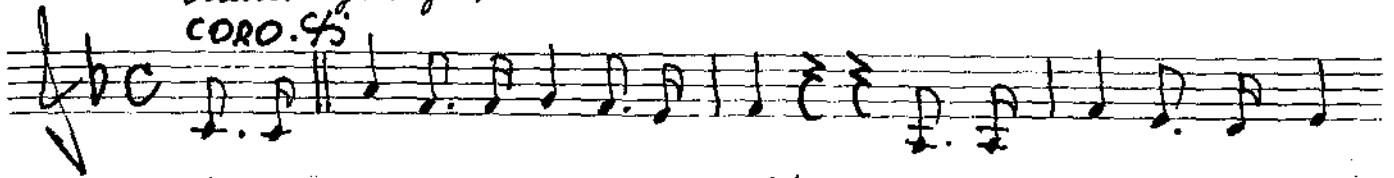
Texto:

Luis Salazar Orsi  
Edwin Rojas Meléndez

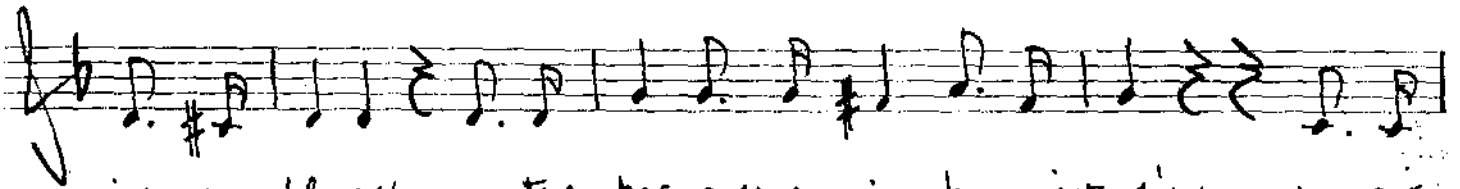
Gobierno regional de San Martín  
Rioja, San Martín,  
2015

Marcial y energético.

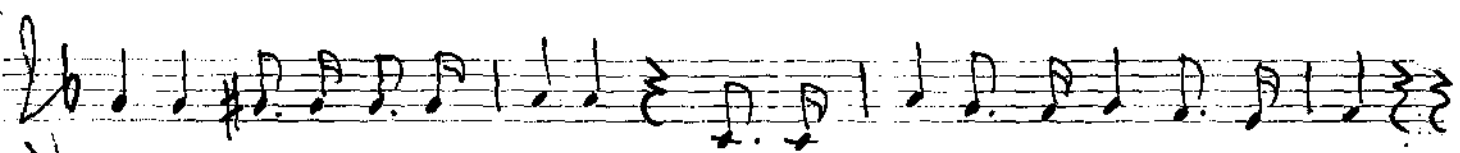
CORO. 4<sup>ta</sup>



Es tu sue-lo ain pas, San Mar-tín dig-nos-jem-pto de his-to-



-riay no-ble-za en tus bos-gues se siem-braym jat-din y ger-

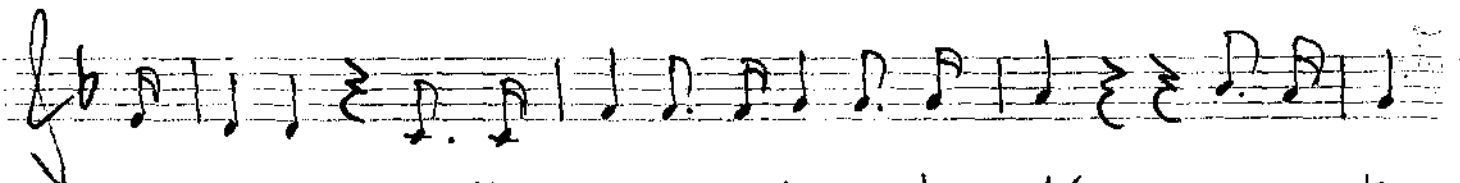


-mi-na la na-tu-ra - le-za, en tus bos-gues se siem-braym jat-din

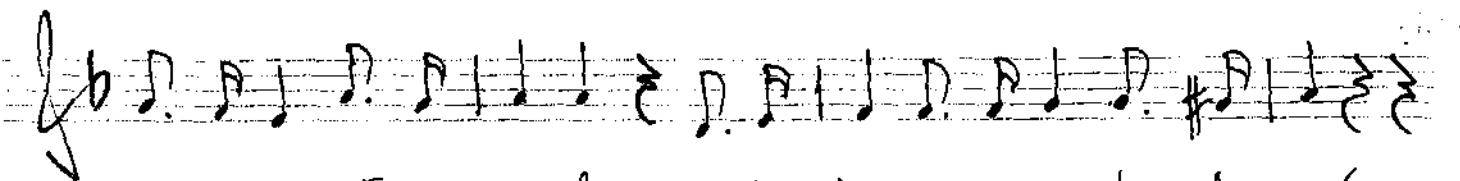


ESTROFAS

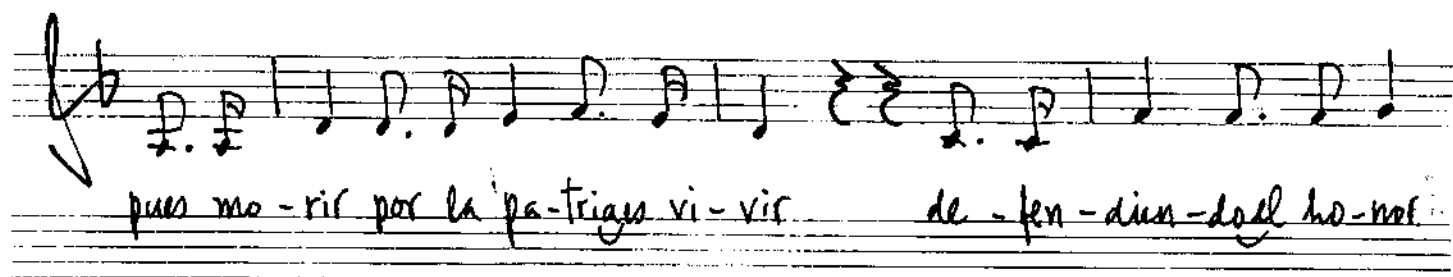
y ger-mi-na la na-tu-ra - le-za. Mo-ya - bam-ba for-jó laz-



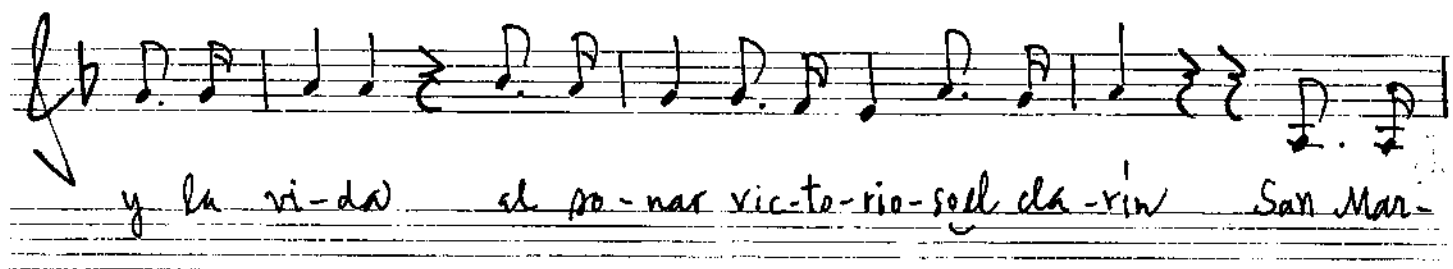
-pe-ran-za yes Ha-ba-nag-quel sue-ño trium-fó de-ro-ta-



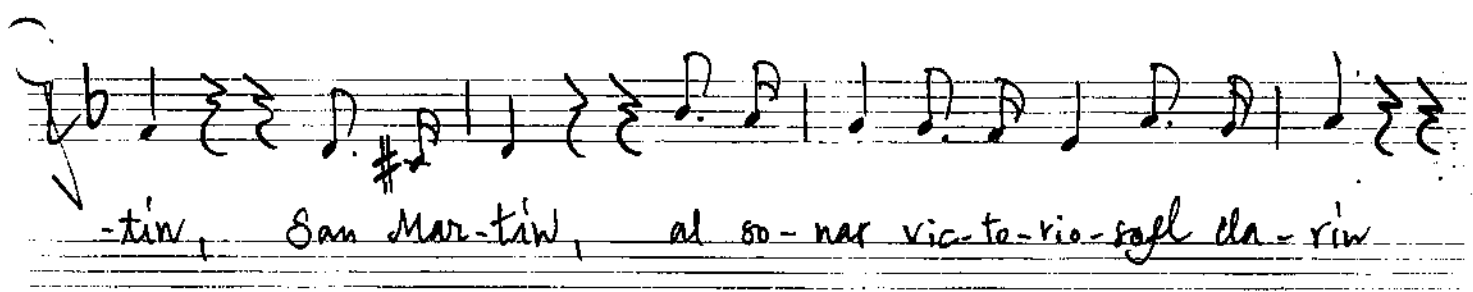
-da laa-fres-tay-pa-ño-lu el fu-tu-ro la pa-tria lo-gró



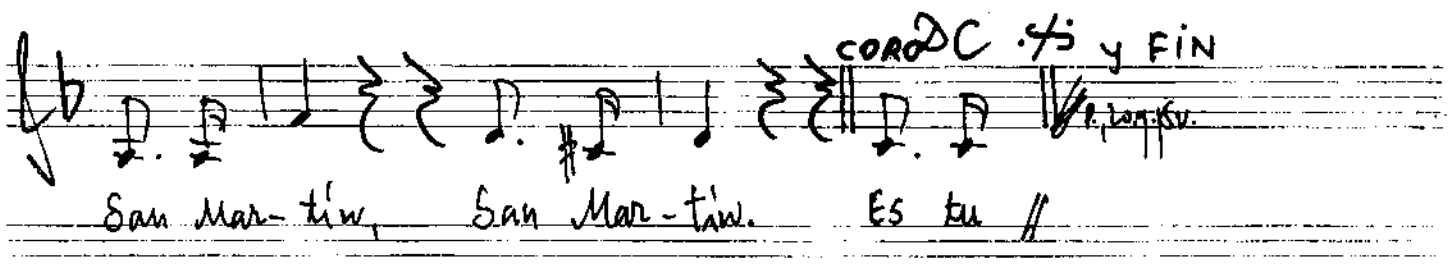
pues mo-rir por la pa-trias vi-vir de-fen-dun-doll ho-nor



y la vi-da al so-nar vic-to-rio-soll da-rin San Mar-



-tin, San Mar-tin, al so-nar vic-to-rio-soll da-rin



San Mar-tin, San Mar-tin. ES tu //

CORO DC 4/4 y FIN  
1/2 tempo

Documento de archivo preparada por Luis Salazar Oca,  
por encargo de la gerencia del Gobierno regional de  
San Martin. Atoja, San Martin, 20.9.2015.

## CORO

Es tu suelo sin par, San Martín  
digno ejemplo de hielera y nobleza  
en tus bosques se acuerda un jardín  
y germina la naturaleza.

I

Majabamba forjó la esperanza  
y en Habana aquel sueño tridúo  
derrotada la atenta española  
el futuro la patria logro  
pues morir por la patria es vivir  
defendiendo el honor y la vida  
al sonar victorioso el clarín  
San Martín, San Martín.

II

En tus bosques la fauna despierta  
son tus ríos eternos caminos  
en sus valles se lejan destinos  
construyendo el futuro soñado.  
Cercos es tu suelo adornado  
con orquídeas y mil mari posas  
y repiten las aves canoras  
San Martín, San Martín.

III

Gente noble, valiente y serena  
que está unida con lazo de paz  
el alfarero y el agricultor  
labran juntos tu faz con sudor.  
tus industrias y el gran pun donor  
del peruano ya vibra en su frente  
cuando en su alma se expresa el legado  
San Martín, San Martín.

Música: Eduardo René Raygada Vásquez (2015)

Texto: Luis Salazar Orsi = Edwin Rojas Meléndez (2015)

© Gobierno regional de San Martín

© Eduardo René Raygada Vásquez

© Luis Salazar Orsi

© Edwin Rojas Meléndez

Rojas, San Martín, 20 de setiembre de 2015.